

RESOLUCIÓN No.0685
(14 de julio de 2021)

“Por medio de la cual se conforma el Comité Estratégico en el marco del documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y se regula su funcionamiento”

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 23 numerales 7, 19, 27 y 36 del Acuerdo 013 de 2007, el Acuerdo 028 de 2021 específicamente el numeral 5.1.6 literal b y c del documento de Políticas de celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX
y

CONSIDERANDO

Que ICETEX ha planteado su Plan Estratégico alineado con los lineamientos y compromisos sectoriales e institucionales en materia de educación hasta el año 2030. En la presente formulación del Plan Estratégico se tuvieron en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, el Plan Sectorial de Educación 2018 – 2022 y la Reforma Integral de la Entidad.

Que el Plan Estratégico del ICETEX 2021-2024 aprobado mediante acuerdo 088 del 16 de diciembre de 2020 estableció bajo el lineamiento de “transformar” dentro del eje de gobernanza y estructura “Gobierno corporativo y arquitectura organizacional” la actualización y ajustes al Manual de Contratación como uno de sus productos principales, con fecha de cumplimiento al 31 de diciembre de 2021.

Que la Junta Directiva en sesión extraordinaria virtual celebrada entre los días 24, 25 y 28 de junio de 2021, mediante Acuerdo 028 del 29 de junio de 2021, adoptó un Nuevo Manual de Contratación y sus cuatro anexos, así como el documento de Políticas para la Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos.

Que el numeral 2 del documento de Políticas para la Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos, aprobado mediante el Acuerdo 028 de 2021, indica el objeto de este documento, en tanto emite *“los lineamientos generales para la celebración y ejecución de Acuerdos Estratégicos”* del ICETEX, *“en su calidad de entidad financiera de naturaleza especial, para el cumplimiento de su objeto social” (...)* desarrollando *“los criterios básicos que guiarán en lo correspondiente a los acuerdos estratégicos que tengan por objeto la cooperación interinstitucional, y los contratos de carácter especial que celebra el ICETEX.*

Que el numeral 4 del documento de Políticas de Ejecución y Acuerdos Estratégicos define los tipos de acuerdos a los cuales aplican sus lineamientos y en concordancia con este numeral, en el marco de los aspectos de trámite que deben surtir los acuerdos estratégicos en su estructuración, sus proyectos deben ser presentados ante el Comité Estratégico de ICETEX para sus recomendaciones y observaciones.

Que en literal a, del numeral 5.1.6 del documento de Políticas de la Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos se establecen los criterios generales que se deben tener en cuenta para el adelantamiento de los acuerdos estratégicos y deberán contar con previo concepto favorable de la Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Riesgos y el Grupo de Contratación o el que haga sus veces, quienes se pronunciarán sobre la viabilidad de su celebración desde el ámbito de sus competencias respectivamente.

Que el literal b. del numeral 5.1.6 del documento de Políticas de la Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos define que *“El Comité Estratégico tendrá como función principal la de recomendar la celebración de los Acuerdos Estratégicos contemplados en este instrumento”* y su conformación y funcionamiento será regulada por el Presidente del ICETEX.

RESOLUCIÓN No.0685
(14 de julio de 2021)

“Por medio de la cual se conforma el Comité Estratégico en el marco del documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y se regula su funcionamiento”

Que en cumplimiento de las disposiciones enunciadas en el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos, y con el fin de garantizar la correcta implementación de las mismas en los procedimientos y trámites de suscripción de los mismos que deba surtir el ICETEX para el cumplimiento de su misión, se procede a expedir el acto administrativo que regula la conformación y el funcionamiento del Comité Estratégico.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2014, la política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX – se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que conforme con el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente resolución fue publicada para información y comentarios de la ciudadanía en el micrositio web dispuesto por la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles entre el 6 y 13 de julio de 2021, sin que se hubiera recibido observaciones frente a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto y naturaleza. La presente resolución tiene como objeto conformar y regular el funcionamiento del Comité Estratégico del ICETEX, como órgano colegiado cuyo objetivo consiste en realizar recomendaciones frente a la celebración de Acuerdos Estratégicos que se contemplan en el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos.

ARTÍCULO 2. Conformación. El Comité Estratégico del ICETEX estará conformado por los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto:

1. Presidente del ICETEX, o su delegado.
2. Secretario General.
3. Vicepresidente Financiero.
4. Vicepresidente de Crédito y Cobranza.
5. Vicepresidente de Fondos en Administración.
6. Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.
7. Jefe Oficina de Relaciones Internacionales.
8. Jefe Oficina Comercial y de Mercadeo.
9. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
10. Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.
11. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
12. Jefe Oficina de Riesgos.

El Jefe de la Oficina de Control interno asistirá con voz pero sin voto.

Parágrafo: En cualquier caso el delegado del Presidente del ICETEX deberá ser un funcionario del nivel asesor o directivo.

ARTÍCULO 3. Funciones. Para el cumplimiento de su propósito, el Comité Estratégico del ICETEX tendrá las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN No.0685
(14 de julio de 2021)

“Por medio de la cual se conforma el Comité Estratégico en el marco del documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y se regula su funcionamiento”

1. Emitir observaciones sobre los proyectos de Acuerdos Estratégicos puestos a su consideración.
2. Recomendar la celebración de los Acuerdos Estratégicos.
3. Hacer seguimiento semestral a su ejecución.

Parágrafo: Todos los asuntos sometidos a consideración del Comité Estratégico del ICETEX deberán contar con concepto del Jefe Oficina Asesora Jurídica, el Jefe Oficina Asesora de Planeación, el Jefe de la Oficina de Riesgos y el Coordinador del Grupo de Contratación o el que haga sus veces, quienes se pronunciarán sobre el asunto puesto a consideración desde el ámbito de sus competencias y de ser el caso podrán sugerir ajustes o correcciones. Dicho pronunciamiento podrá ser emitido en el marco de las sesiones del Comité.

ARTÍCULO 4. Funciones del Presidente del Comité Estratégico. El Comité Estratégico será presidido por el Presidente del ICETEX quien tendrá como funciones:

1. Solicitar a la Secretaría Técnica del Comité la convocatoria del mismo.
2. Instalar, presidir y dirigir las reuniones del Comité.

ARTÍCULO 5. Secretaría Técnica del Comité Estratégico. La Secretaría Técnica del Comité Estratégico del ICETEX será ejercida por el Coordinador del Grupo de Contratación, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 6. Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Estratégico, indicando hora, día y lugar o medio de la reunión.
2. Programar el orden del día del Comité Estratégico y enviarlo previamente a cada uno de los integrantes.
3. Levantar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Comunicar las decisiones del Comité.
7. Expedir constancias o certificaciones sobre las decisiones o aspectos del desarrollo de las sesiones del Comité, cuando a ello haya lugar.
8. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.

ARTÍCULO 7. Obligaciones de los miembros: Los miembros del Comité Estratégico del ICETEX tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Emitir observaciones sobre los proyectos de Acuerdos Estratégicos puestos a su consideración, desde el ámbito de sus competencias.
3. Recomendar la celebración de los Acuerdos Estratégicos.

ARTÍCULO 8. Reuniones. El Comité Estratégico del ICETEX se reunirá de forma ordinaria una vez al mes. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud del Presidente del Comité, de al menos dos de sus integrantes o del ordenador del gasto del asunto a tratar, previa citación de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 9. Convocatoria a las reuniones. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por la Secretaría Técnica con una antelación de por lo menos dos (2) días hábiles. Las extraordinarias con una antelación de por lo menos un (1) día calendario.

La convocatoria a las reuniones se enviará a los correos electrónicos de los integrantes con indicación expresa del orden del día a tratar, la fecha y hora en la que se llevará a cabo la

RESOLUCIÓN No.0685
(14 de julio de 2021)

“Por medio de la cual se conforma el Comité Estratégico en el marco del documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y se regula su funcionamiento”

reunión y el lugar o medio por el cual se llevará a cabo. Dicha convocatoria deberá remitir los documentos de los asuntos a discutir.

ARTÍCULO 10. Invitados. El Comité podrá invitar a servidores públicos, colaboradores o asesores externos de la entidad con el fin de asesorarse debidamente en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 11. Desarrollo las reuniones. Las reuniones del Comité Estratégico del ICETEX serán instaladas por su Presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día, incluyendo la aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por los miembros asistentes.

El área responsable deberá presentar ante el Comité los asuntos que son sometidos a consideración de este.

ARTÍCULO 12. Quórum y mayorías. El Comité Estratégico sesionará y deliberará con al menos siete (7) de sus miembros y las decisiones las tomará por mayoría simple de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, la Secretaría Técnica deberá verificar la existencia de quórum para deliberar.

En ausencia del Presidente del Comité la reunión será presidida por el integrante de mayor nivel jerárquico que se encuentre presente y si se encuentran varios del mismo nivel aquel que se elija por parte de los miembros asistentes.

Parágrafo: En caso de no asistencia del Jefe Oficina Asesora Jurídica, el Jefe Oficina Asesora de Planeación, el Jefe de la Oficina de Riesgos o el Coordinador del Grupo de Contratación a una sesión del Comité Estratégico, el integrante ausente deberá remitir a la Secretaría Técnica el pronunciamiento de que trata el parágrafo del artículo 3 de la presente resolución.

ARTÍCULO 13. Actas de las reuniones. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. Las actas llevarán un número consecutivo por cada año y serán suscritas por su Presidente y Secretario, previa aprobación de su contenido.

El Comité podrá dar por aprobada el acta antes de la siguiente sesión cuando designe, en la sesión correspondiente, una comisión verificadora para ese efecto, la cual deberá estar conformada por al menos dos (2) de sus miembros, distintos al Presidente. La comisión manifestará por cualquier medio idóneo su conformidad con el contenido del acta y se procederá a la firma por parte del Presidente y Secretario del Comité.

ARTÍCULO 14. Modalidades de reuniones. Además de sesionar presencialmente el Comité, podrá sesionar de forma virtual o no presencial. En estas sesiones se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como teleconferencia, videoconferencia o reunión virtual, correo electrónico o aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité Estratégico del ICETEX.

PARÁGRAFO. La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

ARTÍCULO 15. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Oficina de Relaciones Internacionales, Oficina Comercial y de Mercadeo, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora

RESOLUCIÓN No.0685
(14 de julio de 2021)

“Por medio de la cual se conforma el Comité Estratégico en el marco del documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y se regula su funcionamiento”

de Planeación, Oficina de Riesgos, Oficina de Control interno y Grupo de Contratación o quien haga sus veces.

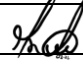
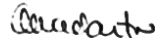
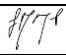
ARTÍCULO 16. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga cualquier acto que le sea contrario.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 14 días del mes de julio de 2021.



MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Presidente

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Margareth Sofía Silva Montaña	Secretaria General	
Revisó y aprobó	Ana Lucy Castro Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Sandra Milena Márquez Parra	Coordinadora Grupo de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente del Icetex.			